

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00802-00.

La empresa de correos allegó la certificación en la que indica que la citación para enteramiento personal de la encartada CAÑAS HERNÁNDEZ no fue entregada, ya que la suplicada no reside o no labora en el lugar informado al Despacho (fls. 83 a 91 del expediente virtual).

Ante ese panorama se **REQUIERE** al ente rogante, a fin de que agote los mecanismos o alternativas que le otorga el ordenamiento frente a la descrita situación (proporcionar una nueva dirección, **física o electrónica**, o solicitar el emplazamiento), advirtiéndose que antes de evacuar esa última forma de publicitación ha de acreditar que se agotaron todos los mecanismos que están a su alcance, con miras a localizar a la mencionada convocada u obtener un medio digital de contacto, entre ellos el número de celular indicado en el pertinente instrumento cautelar (fl. 27 del expediente digital).

Para tales efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la comunicación del presente auto. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo preceptuado por el num. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actividad relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación: **7550e3af2f47afe4ae48253753a73e365179635ac6084a1e2b9a05e73e801fab**
Documento generado en 10/08/2020 10:49:49 a.m.